

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-1099-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 4 de Marzo de 2020

Referencia: EX-2019-09767886-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente Nro. EX-2019-09767886-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ANTONIO MATACHANA S.A. SUCURSAL ARGENTINA con domicilio legal en Viamonte 749, p 19, of 8 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Depósito sito en Pedro de Lujan 3151/3181, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Solicita la habilitación y autorización de funcionamiento inicial como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma ANTONIO MATACHANA S.A. SUCURSAL ARGENTINA el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, como documento Nro. CE-2020-09699422-APN-INPM#ANMAT de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma ANTONIO MATACHANA S.A. SUCURSAL ARGENTINA con domicilio legal sito en Viamonte 749, p 19, of 8 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Depósito sito en Pedro de Lujan 3151/3181, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la dirección técnica de la firma será ejercida por Fernández Rolando Julián D.N.I. Nro. 25.582.692, Farmacéutico, Matrícula Nacional Nro. 16611, con domicilio real sito en French 696, Vicente López, Pcia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase a la firma ANTONIO MATACHANA S.A. SUCURSAL ARGENTINA el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos que figuran como documento PLANO-2019-104943343-APN-DEYRPM#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifiquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2019-09767886-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2020.03.04 08:09;10 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay Subadministradora Nacional Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número: CE-2020-15954828-APN-DGIT#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 11 de Marzo de 2020

Referencia: EX-2019-09767886- -APN-DGA#ANMAT ANTONIO MATACHANA S.A. SUCURSAL

ARGENTINA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA

RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2319/02

Certificase que la firma ANTONIO MATACHANA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio legal sito en la calle Viamonte N° 749, 19° piso, of. 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Depósito sito en la calle Pedro de Lujan N° 3.151/81, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS; encontrándose inscripta en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

EX-2019-09767886-APN-DGA#ANMAT.-

Legajo Nº 2549.-

DI-2020-1099-APN-ANMAT#MS.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.03.11 11:00:24 -03:00

Claudia Alicia Barlaro
Jefe de Departamento
Dirección de Gestión de Información Técnica
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número: CE-2020-09699422-APN-INPM#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 12 de Febrero de 2020

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2019-09767886- -APN-DGA#ANMAT

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT Nº 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 049/20

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: ANTONIO MATACHANA S.A. SUCURSAL ARGENTINA

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Pedro de Lujan 3151/3181, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

LEGAJO N°:

ACTA DE INSPECCIÓN: 2019/2278-PM-532 y 2019/2763-PM-645.

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

· ·	-	
Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
1	Clase de laesgo	Categoria de Froductos Medicos
•	<u>L</u>	

IMPORTADOR

CR: II

EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

PLAZO DE VALIDEZ: 3 (TRES) años.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.02.12 12:41:01 -03:00

Marcela Claudia Rizzo
Directora Nacional
Instituto Nacional de Productos Médicos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica